



Factura: 001-002-000031871



20181701033P01656

NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701033P01656						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JUNIO DEL 2018, (9:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSADO MEJIA NESTOR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913953154	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GARCIA JARAMILLO NEWTON OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500174204	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA EN LINEA NESTORANTOUR CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701033P01656

Factura No.: 001-002-000031871

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

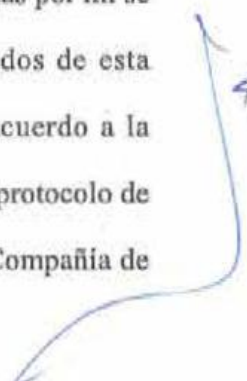
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
NESTORANTOUR CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ROSADO MEJIA NESTOR ANTONIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, provincia de Pichincha el día de hoy veintisiete de junio de dos mil dieciocho, ante mí, doctor Nelson Prado Gordillo, Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía NESTORANTOUR COMPAÑÍA LIMITADA, el señor NESTOR ANTONIO ROSADO MEJIA, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, empleado, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos y el señor NEWTON OSWALDO GARCIA JARAMILLO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, empleado, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias debidamente autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de



Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ROSADO MEJIA NESTOR ANTONIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GARCIA JARAMILLO NEWTON OSWALDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es NESTORANTOUR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS

Antonio R.

PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III).**

Del gobierno y de la administración. Artículo

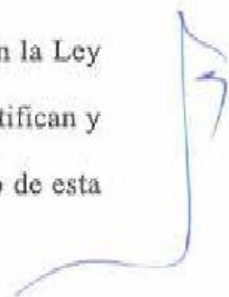
Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**- **Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ROSADO MEJIA NESTOR ANTONIO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
GARCIA JARAMILLO NEWTON OSWALDO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROSADO MEJIA NESTOR ANTONIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA JARAMILLO NEWTON OSWALDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Finalmente los comparecientes declaran que los valores que anteceden, así como los fondos con los que se cancelan la presente constitución son de origen lícito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

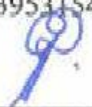


Firma Socios:



ROSADO MEJIA NESTOR ANTONIO

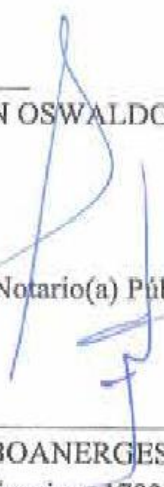
CEDULA: 0913953154



GARCIA JARAMILLO NEWTON OSWALDO

CEDULA: 1500174204

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO

Identificacion: 1703922342



 **CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**
Centro Nacional de Certificación Electrónica
Firmado Digitalmente por: NELSON
BOANERGES PRADO GORDILLO
Hora oficial Ecuador: 27/06/2018 10:40



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nestor R.

Número único de identificación: 0913953154

Nombres del ciudadano: ROSADO MEJIA NESTOR ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: ROSADO MEJIA FLOR MARIA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-132-72473



183-132-72473

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913953154

Nombre: ROSADO MEJIA NESTOR ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-132-72484



180-132-72484





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500174204

Nombres del ciudadano: GARCIA JARAMILLO NEWTON OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/TAISHA/TAISHA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAMALLACTA ANDY YOLANDA ROSARIO

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 1984

Nombres del padre: GARCIA POLO ROMULO PATRICIO

Nombres de la madre: JARAMILLO COZAR LUCILA BEATRIZ

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-132-72526



188-132-72526

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1500174204

Nombre: GARCIA JARAMILLO NEWTON OSWALDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2018

Emisor: NELSON BOANERGES PRADO GORDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 33 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-132-72539



181-132-72539



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 091395315-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSADO MEJIA
NESTOR ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E454314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXX XXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSADO MEJIA FLOR MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-06-06

000055503

[Signature] *[Signature]*
DIRECCIÓN GENERAL PUESTO DEL CIUDADANO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

011 JUNTA No. 011 - 321 0913953154 CÉDULA

ROSADO MEJIA NESTOR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA 3
EL CONDADO PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
RESERVA DE DERECHOS

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Notaria 33
Quito-Ecuador

Es fiel copia del Original-Certifico

Quito, a **27 JUN. 2018**

Dr. Nelson Prado
Notario Trigésimo Tercero de Quito



El (la) que suscribe, de conformidad con los artículos 75 y 85 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identificación y Datos Civiles, expresa su consentimiento para que el Notario Trigésimo Tercero de Quito acceda, convalide e imprima la información de sus datos de carácter personal a través del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, igualmente pide certifique una copia de su cédula de ciudadanía; y sean agregados al acto notarial correspondiente.

Quito, 27 de junio de 2018

Rosado Mejia Nestor Antonio

ROSADO MEJIA NESTOR ANTONIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
150017420-4

GARCIA JARAMILLO NEWTON OSWALDO
MORONA SANTIAGO
TAISHA
FECHA DE NACIMIENTO: 1959-11-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
YOLANDA ROSARIO
MAMALLACTA ANDY

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

E459914222

QUITO
2018-06-26
FECHA DE EXPIRACION:
2028-06-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2018
150017420-4 017-0033

GARCIA JARAMILLO NEWTON OSWALDO
PICHINCHA QUITO
KENNEDY KENNEDY
1 Multa: 38.60 Costo Rev: 0 Tot USD: 38.60
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00010
5725888 27/06/2018 9:14:33

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Notaria 33
Quito-Ecuador

Es fiel copia del original-Certifico
27 JUN. 2018
Quito, a
Dr. Nelson Prado
Notario Trigésimo Tercero de Quito

El (la) que suscribe, de conformidad con los artículos 75 y 85 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identificación y Datos Civiles, expresa su consentimiento para que el Notario Trigésimo Tercero de Quito acceda, convalide e imprima la información de sus datos de carácter personal a través del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, igualmente pide certifique una copia de su cédula de ciudadanía; y sean agregados al acto notarial correspondiente.

Quito, 27 de junio de 2018

GARCIA JARAMILLO NEWTON OSWALDO